



**UDS**

**Mi Universidad**

**Nombre del Alumno: Ingrid Guadalupe Villar Capetillo**

**Nombre del tema: unidades 1 y 2.**

**Parcial: 1**

**Nombre de la Materia: LEGISLACION EN SALUD Y ENFERMERIA**

**Nombre del profesor: FLOR DE MARIA CULEBRO ESTRADA**

**Nombre de la Licenciatura: Enfermería**

**Cuatrimestre: 8**

## **1.1 El derecho a la salud**

El derecho a la salud es parte fundamental de los derechos humanos y de lo que entendemos por una vida digna. El derecho a disfrutar del nivel más alto posible de salud física y mental, por decirlo con todas las palabras, no es nuevo.

## **1.2 Aspectos fundamentales del derecho a la salud**

Según el documento El Derecho a la Salud (Organización Mundial de la Salud, 2008); el derecho a la salud es un derecho inclusivo, ya que, aunque frecuentemente lo asociamos con el acceso a la atención sanitaria y la construcción de hospitales; comprende un amplio conjunto de factores que pueden contribuir a una vida sana.

## **1.3 El derecho a la salud como derecho fundamental en México**

Considerando el planteamiento anterior, se puede comprender que hablar del derecho a la salud es exponer un derecho muy amplio de libertades y derechos que los Estados como México adoptan y se obligan a reconocer, proteger, promover y garantizar al interior de sus territorios.

La Constitución mexicana reconoce en su artículo 4, el derecho de toda persona a la protección de la salud.

## **1.4 El derecho a la salud en el marco del Derecho Internacional de los Derechos Humanos**

A raíz de la apertura a los tratados internacionales de derechos humanos en el ordenamiento jurídico mexicano, resulta importante conocerlos ya que son ubicados por encima de toda legislación secundaria, pero al mismo nivel jerárquico que la Constitución.

## **1.5 Derecho Internacional de los Derechos Humanos**

El Derecho Internacional de los Derechos Humanos es un sistema normativo que tiene por propósito establecer un orden público internacional, concebido en beneficio de la humanidad (ONU, 2010), mediante el reconocimiento de derechos inherentes de las personas y el establecimiento, a cargo de los Estados, de obligaciones correlativas y de mecanismos internos e internacionales para su protección.

## **1.6 Organismos internacionales de protección a los derechos humanos**

El CDESC es el órgano de expertos independientes que supervisa la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en los Estados Parte. El Comité fue establecido en virtud de la resolución 1985/17 de 28 de mayo de 1985 al llevar a cabo las funciones de vigilancia asignadas al Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (ECOSOC), de la parte IV del Pacto. Todos los Estados Partes están obligados a presentar informes periódicos al Comité, sobre la manera de aplicar los derechos.

## **1.7 La salud en México**

En este apartado se abordará lo dicho por el Comité sobre el derecho a la salud en México y se hará una revisión de los indicadores de salud, tanto en lo que se refiere a indicadores de salud de la población como a las condiciones del sistema sanitario. Las observaciones del Comité ofrecen un diagnóstico del cumplimiento de los derechos

## **1.8 Indicadores de salud**

Así como de las condiciones del sistema sanitario, bajo los siguientes indicadores: Gasto total de salud, gasto de salud por tipo de financiamiento, gasto farmacéutico anual per cápita, gasto farmacéutico por tipo de financiamiento, número de camas de hospital por cada 1000 habitantes, número de médicos por cada 1000 habitantes, número de consultas anuales médicas per cápita, número de enfermeros por cada 1000 habitantes y, años potenciales de vida perdidos.

## **1.9 La legislación mexicana de la salud**

Es a partir de esta reforma que la salud es un derecho que debe ser entendido y exigido a las autoridades, como cumplimiento de las obligaciones que estas tienen frente a los derechos de las personas y de los grupos.

Además, el Estado mexicano tiene la obligación de ir dotando progresivamente a todo individuo de una mejor calidad de vida.

## **1.10 La Ley General de Salud (LGS)**

Para poder entender el sentido del legislador para la creación de determinada ley, basta con una lectura a la exposición de motivos, que es el documento que justifica la producción legislativa. Bajo este preámbulo, citaremos algunos puntos relevantes del estudio que realiza el jurista Miguel Pérez López en la obra El derecho constitucional a la protección de la salud (Pérez López, 2001).

## **1.11 Leyes complementarias de la salud**

Del contenido de la Ley General de Salud, podemos darnos cuenta que se derivan varios reglamentos que van a regular temas muy específicos. Estas normas tienen como finalidad principal facilitar la aplicación de la ley, detallándola y operando como instrumentos, idóneos para llevar a efecto su contenido.

## **1.12 Leyes estatales**

Por otra parte, la Constitución mexicana es el pilar del ordenamiento jurídico mexicano, de la que se desprenden las leyes secundarias que van a regular las distintas materias que prevé la misma. Por tanto, la Ley General de Salud nace por orden constitucional para reglamentar el artículo 4 en materia de salud, que apoyada en sus reglamentos da más sentido y alcance al derecho constitucional.

## **2.1 La enfermería como profesión**

La Enfermería es una profesión que consiste en el cuidado de los enfermos de gravedad y pacientes ambulatorios, con el cometido final de asistir y complementar la labor de los médicos. Mientras que estos últimos se ocupan de examinar y diagnosticar a los pacientes, los enfermeros se encargan de aplicar el tratamiento que les fue indicado, además de facilitar su recuperación y mejorar su calidad de vida.

## **2.12 Características de una profesión aplicada a la enfermería**

Es importante también, que en la profesión se haga investigación disciplinar y participe en investigación multi e interdisciplinaria con transferencia de conocimiento de Enfermería a la solución de problemas de salud, lo que se proyecta en publicaciones, desarrollo de tecnología y capacidad de innovación.

## **2.13 Los campos de actuación y desarrollo profesional en el momento actual**

En todas las organizaciones humanas es necesario planear, organizar, integrar, dirigir y controlar las acciones para lograr el éxito. Actualmente el sistema de salud en México tiene importantes modificaciones que definen un perfil de enfermería más acorde con la tendencia a la calidad en sus instituciones.

## **2.14 Normas constitucionales, administrativas y civiles de implicación en la ética profesional de enfermería**

El Colegio Profesional y la exigencia de responsabilidad se erigen fundamentalmente como garantías a favor de los usuarios de los servicios que ofrecen esos profesionales colegiados. Sin embargo, la imputación de responsabilidad al profesional por posibles infracciones a reglas técnicas, jurídicas y éticas que dan lugar a la responsabilidad penal, civil, administrativa o ético disciplinario, según cada caso, debe observar las garantías del debido proceso, tendientes a garantizar los derechos de defensa